

ACUERDO No. 31 DEL 30/09/2016

30/09/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Departamental

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 182 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el 12 de septiembre de 2016, la Gobernadora del departamento de Putumayo, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste de un proyecto de inversión para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Departamental.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 3° y 14° del Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2016 a sesión NO PRESENCIAL para el día 30 de septiembre de 2016, entre las 8:00a.m. y 5:00 p.m. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es stocad@putumayo.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen: orden del día, saldos disponibles de Asignaciones Directas, proyectos a tratar en la sesión con su respectivo nombre y BPIN, acta y acuerdo de la última sesión realizada, para que los miembros del OCAD aprueben el ajuste al proyecto con BPIN 2015006860043; "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN CONCRETO REFORZADO SOBRE EL CAUCE VIEJO DEL RIO PUTUMAYO VEREDA SAN AGUSTIN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" y apruebe de vigencias futuras de ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE UN AULA DE SISTEMAS, AULA ESCOLAR, UNIDAD SANITARIA Y CERRAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ISLANDIA, SEDE ALTO MECAYA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2015006860004
CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL C.E.R. LA ISLA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	2015006860022
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN CONCRETO REFORZADO SOBRE EL CAUCE VIEJO DEL RIO PUTUMAYO VEREDA SAN AGUSTÍN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2015006860043

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establecen que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 32 del 30 de septiembre de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 1. Apruébese el cambio de ejecutor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese el artículo primero del Acuerdo 025 del 04 de diciembre de 2015, en lo que corresponde a este proyecto, el cual quedará así:

Código BPIN 2015006860043; NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN CONCRETO REFORZADO SOBRE EL CAUCE VIEJO DEL RIO PUTUMAYO VEREDA SAN AGUSTIN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Tipo de ajuste (Acuerdo 037 de 2016)	PROYECTO INICIAL EJECUTOR ANTERIOR	NUEVO EJECUTOR
Líteral e Artículo 6 Cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría	Instancia pública designada como ejecutora e instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Instancia pública designada como ejecutora e instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)

ARTICULO 2. Aprobar las vigencias futuras de ejecución de los siguientes proyectos de inversión; para que los bienes y servicios sean entregados en el bienio (2017 – 2018).

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE UN AULA DE SISTEMAS, AULA ESCOLAR, UNIDAD SANITARIA Y CERRAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ISLANDIA, SEDE ALTO MECAYA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2015006860004
CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL C.E.R. LA ISLA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	2015006860022
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN CONCRETO REFORZADO SOBRE EL CAUCE VIEJO DEL RIO PUTUMAYO VEREDA SAN AGUSTÍN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2015006860043

ARTÍCULO 3. La entidad designada en el Artículo 1; como Entidades Públicas Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 157 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 038 de 2015, así como lo correspondiente al sector específico estipulado en los anexos.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos

TITULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Mocoa, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



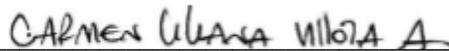
SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ

Gobernadora de Putumayo

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Departamento de Putumayo



CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS

Secretaria de Planeación Departamental

SECRETARIO TÉCNICO

Fecha de la sesión del OCAD: (30/09/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (30/09/2016)